

EXENTO



0000691

DECRETO ALCALDICIO N°

QUINTERO, **03 MAR. 2017**

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio N°249 de fecha 27 de enero de 2017, que autoriza la realización de las actividades recreativas, artísticas, culturales y deportivas incluidas en la actividad, denominada "Semana Quinterana 2017".
- 2.- Memorandum N°70 de fecha 06 de febrero de 2017, emitido por el Administrador Municipal (s) dirigido al Asesor Jurídico, en el cual solicita se confeccione el contrato de prestación de servicios entre la I. Municipalidad de Quintero y don Cristian Eduardo Fernández Lucero.
- 3.- El Certificado N° 35 de fecha 13 de febrero de 2017, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, informando la existencia de factibilidad presupuestaria;
- 4.- El Contrato de Honorarios de fecha 13 de febrero de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don CRISTIAN EDUARDO FERNÁNDEZ LUCERO.
- 5.- Lo dispuesto en el Artículo N°4 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales;
- 6.- Las Atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar un profesional para que realice capturas de imágenes a través de un drone, en actividades comunales correspondientes a la Semana Quinterana 2017; dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato de prestación de servicios a honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don **CRISTIAN EDUARDO FERNÁNDEZ LUCERO**, [REDACTED] para que se desempeñe capturando imágenes a través de un drone para las actividades comunales de la Semana Quinterana.
- 2.- **REGIRÁ** el presente contrato rige para los días 14 y 25 de febrero de 2017.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta del subtítulo 22 ítems 08 asignación 011, denominada "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos".

Anótese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MADRICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Alcaldía
 - 2.- Secretaría Municipal
 - 3.- Administración Municipal
 - 4.- Dirección de Adm. y Finanzas
- MCP/YGS/CBG/cbg.



I. Municipalidad
de Quintero

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, a 13 de febrero de 2017, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K, representada por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Normandie N°1916, comuna de Quintero y; don **CRISTIAN EDUARDO FERNÁNDEZ LUCERO**, cédula nacional de Identidad [REDACTED] trabajador independiente, [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero, contrata los servicios de don **CRISTIAN EDUARDO FERNÁNDEZ LUCERO**, para que desempeñe capturando imágenes a través de un dróone, en actividades correspondientes al Día de los Enamorados y cierre de la "Semana Quinterana 2017" que se celebraran en la comuna.

SEGUNDO: Don **CRISTIAN EDUARDO FERNÁNDEZ LUCERO**, desempeñará sus funciones para la Administración municipal, de acuerdo al siguiente detalle: El desempeño de los servicios encomendados deberá llevarse a cabo de manera total y cabal, estimando las partes que ésta, tendrá una duración de 2 días, específicamente, Día de los Enamorados y cierre de la "Semana Quinterana 2017". Corresponderá, a la Administración municipal la supervisión en la prestación de los servicios respectivos.

TERCERO: La I. Municipalidad de Quintero se compromete a cancelar por los servicios contratados, la suma única y total de \$300.000 (trescientos mil pesos), más el 10% de retención tributaria, previa entrega de boleta e informe favorable de la Unidad Técnica en que indique que los servicios fueron prestados en los términos convenidos.

CUARTO: El presente contrato rige para los días 14 y 25 de febrero de 2017, reservándose en todo caso el Municipio desde ya, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio los servicios no fueren necesarios.

QUINTO: Don **CRISTIAN EDUARDO FERNÁNDEZ LUCERO**, se compromete a prestar sus servicios de acuerdo a los requerimientos de la Unidad Técnica, dejando expresa constancia, las partes, que el citado prestador no tiene la calidad de funcionario municipal, ni tampoco esta relación es de aquellas regidas por el Código del Trabajo, sino que se rige por las cláusulas y condiciones pactadas en el presente instrumento.

SEXTO: El Prestador de Servicios concurrirá a realizar su labor en dependencias de la I. Municipalidad de Quintero y/o en los lugares que ésta determine.

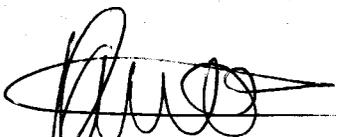
SEPTIMO: La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir don **CRISTIAN EDUARDO FERNÁNDEZ LUCERO**, en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del edificio municipal o dependencias municipales. Asimismo, la I. Municipalidad se libera de responsabilidad por las expresiones que el trabajador pueda vertir o las acciones y omisiones que puedan ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

OCTAVO: Los gastos que irrogue la presente contratación, se imputara a la cuenta del subtítulo 22 ítems 08 asignación 011, denominada "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos".

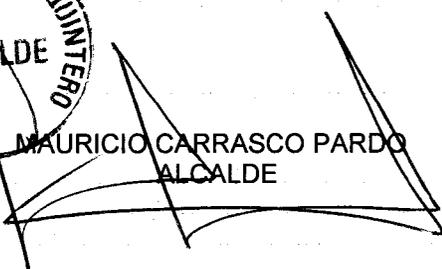
NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la Jurisdicción sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: El presente contrato consta de once cláusulas y se firma en original y cuatro copias, una fotocopia declara recibir en este acto don **CRISTIAN EDUARDO FERNÁNDEZ LUCERO**, su entera satisfacción.

Para constancia firman:


CRISTIAN FERNÁNDEZ LUCERO
PRESTADOR DE SERVICIOS




MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

